



Villas Respetivamente bajo las jurisdicciones
 y demas que la Real Cedula de 17 de Mayo
 de 1763. Y entendiéndose por este Ayuntamiento
 de: lo conformado con dicho dictamen y
 se lleve a efecto lo que en el mismo se
 indica remitiéndose a tal efecto a la Real Cedula
 Provincial la correspondiente a la Real Cedula
 con las observaciones conducentes

Refaccion
 con sobre abas
 no a los de
 litas

Se dio en el batallon oficial de la Real
 de 17 de Mayo de 1763. Y entendiéndose por este Ayuntamiento
 de: lo conformado con dicho dictamen y
 se lleve a efecto lo que en el mismo se
 indica remitiéndose a tal efecto a la Real Cedula
 Provincial la correspondiente a la Real Cedula
 con las observaciones conducentes

Milicia
 sobre expedicion
 y pase a otra
 companias

Se dio en oficio del Comandante
 del batallon N. de esta Ciudad y

[Signature]

